



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada Ponente

CUI: 11001023000020230081200
Radicado n.º 132085

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **NICOLÁS CARDOZO RUIZ** contra el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial- En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y **vincúlese** a la Universidad Nacional de Colombia.

Segundo. OFÍCIESE a la entidad accionada para que, **PUBLIQUE** el contenido del presente auto y de la demanda de tutela, en la página web de la Rama Judicial con el fin de enterar a terceros con interés.

Tercero. Córrase traslado de texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de **un [01] día** ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo:

despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Cuarto. Ante la imposibilidad de notificar personalmente o por correo electrónico a los interesados, sùrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Quinto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA